

Nuestras «señas de identidad»

José Manuel Pérez Carrera.

El domingo 22 de enero de 1.978 se constituía formalmente en Madrid la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, tras muchos años de lucha clandestina en pro de la democratización de la enseñanza en España. Pero no fue solamente la dictadura política lo que retrasó nuestro proceso de constitución la polémica y lucha ideológica que subyacían tras las opciones que defendían respectivamente la constitución de la Federación como tal en el seno de la Confederación Sindical de CC.OO., y la participación de los enseñantes afiliados a CC.OO. en una central única de trabajadores de la enseñanza, retrasaron hasta fecha tan tardía la formalización constitutiva de la Federación.

En este primer Boletín hemos creído conveniente narrar los primeros pasos de la Federación, muchos de ellos desconocidos para aquellos sindicatos recientemente incorporados. No se trata, evidentemente, de un trabajo historiográfico exhaustivo y ni siquiera recoge la prehistoria de la Federación : son solamente unos datos que comienzan oficialmente en marzo de 1.977 con un escrito del Secretariado Confederal de CC.OO. sobre la sindicación de profesionales y técnicos, que dice:

1. En el actual estadio de proceso de estructuración sindical, la C.S. de CC.OO. se encuentra con sectores de profesionales que por su propia tradición de lucha, origen social, tipo de trabajo, niveles de ingreso, grado de conciencia sindical u otras características merecen, sin duda, un tratamiento específico en cuanto a las formas más idóneas de sindicación y, en su caso, de vinculación con esta Confederación.

Esto se refiere concretamente a los sectores de la enseñanza en sus diferentes grados; funcionarios de la administración en categorías medias y altas: médicos no hospitalarios de la sanidad y ciertas categorías de técnicos elevadas o no conectadas directamente con la rama de producción.

2. En algunos de estos sectores se han desarrollado durante estos años importantes luchas organizadas y orientadas por movimientos unitarios, con elección directa de delegados o representantes a coordinadoras de diferente nivel y con un grado desigual de implantación. También se ha dado, en distintos sectores, una práctica sindical importante, con elecciones amplias de cargos sindicales. Los movimientos unitarios se corresponden con organismos unitarios. Estos organismos son muy diversos, por su situación de legalidad o estabilidad. Algunos actúan solamente en momentos concretos; otros funcionan con continuidad. Unos tienen un perfil radicalizado que no corresponde a la realidad del sector, mientras otros son muy representativos.

3. Parece claro que, llegados al momento actual de pre-libertad sindical, cuando se plantean en todas partes las distintas opciones sindicales cara a un inmediato futuro, también en estos sectores los trabajadores se interroguen y discutan sobre la orientación a dar a su tarea sindical. La Confederación Sindical, de CC.OO. se cree obligada a ofrecer una respuesta orientativa para evitar que puedan prolongarse situaciones de confusión entre sus afiliados y simpatizantes.

4. Es evidente que una parte -que creemos minoritaria- de estos sectores estaría en condiciones de integrarse sin más en las organizaciones sindicales de clase; una zona de esta vanguardia, concretamente, en la C.S. de CC.OO. Pero hay sobrados indicios de que la

inmensa mayoría de los profesionales antes enumerados quedarían al margen por no tener todavía una conciencia clara de su identidad de intereses y objetivos con la clase obrera. De suceder esto, se correría el riesgo de perder estos sectores mayoritarios para una convergencia paulatina con el movimiento obrero y se facilitaría su deslizamiento hacia opciones corporativas, amarillas o conservadoras que, sin duda, intentarían propiciar y ofrecer fuerzas de ese carácter.

5. Por ello, nuestra política sindical fundamental cara a dichos sectores debe orientarse en la siguiente dirección:

a) Ante todo, impulsar y extender los organismos unitarios en dichos sectores, siendo los más consecuentes defensores de su autonomía y de su naturaleza democrática y unitaria. La Confederación Sindical de CC.OO. proclama su decidido apoyo a los intereses profesionales de estos trabajadores y a sus aspiraciones de edificación de sindicatos autónomos que garanticen la unidad de los movimientos y luchas reivindicativas de los trabajadores de cada sector.

b) Por consiguiente, en los sectores donde esté maduro el proceso, y en discusión con los propios trabajadores del sector y con las otras centrales sindicales democráticas, propondrá la estructuración de un sindicato de la mayoría del sector, autónomo respecto a las centrales, lo más unitario posible, planteándose la progresiva convergencia con las organizaciones sindicales obreras. La construcción de este sindicato deberá apoyarse en los movimientos y organismos unitarios existentes o en constitución, incrementando su protagonismo sindical sin perjudicar las características unitarias, así como su naturaleza de instrumento para la lucha reivindicativa de la gran mayoría del sector, que aquellos representan.

c) Esta orientación es compatible con el criterio de la libre afiliación individual de todos los trabajadores que lo deseen, a la C.S. de CC.OO., con un criterio flexible y coherente con la exigencia de la libertad sindical que defendemos. Es necesario subrayar la diversidad de situaciones en los sectores señalados, que obligan a precisar en cada caso las formas más convenientes de afiliación.

d) La C.S. de CC.OO. como tal debe intervenir activamente con todo su peso en las luchas de estos sectores, apoyando y tomando posición en favor de las reivindicaciones que planteen. Para facilitar este apoyo mutuo se podrían establecer las relaciones que se considerasen oportunas sobre la base de la respectiva autonomía.

e) La forma concreta de vinculación de estos afiliados individuales dentro de la C. S. de CC.OO., con todos los derechos y deberes de los demás miembros, dependerá del proceso de transformación de los actuales movimientos unitarios en sindicatos autónomos. Lo que parece evidente es que la formación en estos sectores de sindicatos de la C. S. de CC.OO. - con estatutos, jerarquías, etc.- podría resultar una precipitación que dificultase o impidiese la plasmación de lo que es nuestra línea principal: crear sindicatos de la mayoría del sector, autónomos y lo más unitarios posibles, a fin de que pudieran ser un instrumento eficaz de sus derechos profesionales y sociales. Por eso propugnamos la conveniencia de que dichos afiliados individuales funcionaran como corriente o tendencia dentro de los movimientos o sindicatos que existan o se funden, siempre y cuando esta forma de actuación sea asumida por los trabajadores del sector. En cualquier caso, la forma concreta de sindicarse a los afiliados individuales deberá ser estudiada en detalle para cada caso concreto entre aquellos y la Confederación.

El modelo de Sindicato con tendencias en su seno, es congruente con la libre actuación y protagonismo de las diferentes alternativas sindicales. Hay que entender la sindicación como un proceso vivo, en estrecha conexión con las acciones de lucha, adaptado al nivel de

conciencia general en cada momento. Más que plantearse ahora estructuras acabadas, interesa la presencia de las particularidades de cada sector.

f) Debido a la velocidad de los acontecimientos políticos y sindicales, así como a la tardanza de esta Confederación en acometer seriamente la complejidad de este tema, se han creado en diferentes lugares del país, situaciones de hecho dispares, que convendría homogenizar de manera paulatina, mediante el método del convencimiento y del examen sereno de la experiencia práctica, huyendo de cualquier medida administrativa.

Pasando a los sectores concretos en los que se da esta problemática específica, creemos que habría de concretarse, por el momento, en los siguientes:

Enseñanza

Por tratarse de un sector cuya población laboral está formada esencialmente por profesionales, hay que proponer con decisión ir a la construcción de un sindicato de la mayoría de los enseñantes, autónomo respecto a las centrales sindicales y lo más unitario posible. La creación de este Sindicato debe estar fundamentada en los movimientos unitarios, y ser discutida con los trabajadores y con las centrales sindicales, con la mayor comprensión de las diferencias entre los subsectores de la Enseñanza. Se trataría de un sindicato autónomo, respetando las tendencias en su seno, que respondiese a la dinámica y características propias del sector, que orientase la actuación del movimiento unitario, y que fuese el instrumento eficaz de la unidad sindical.

Finalmente, la C.S. de CC.OO. estima que ha llegado el momento de plantear la homogeneización de las distintas modalidades organizativas que hoy se dan a nivel del Estado español (la conveniencia de ir a una adaptación adecuada de los actuales sindicatos de CC.OO. de la enseñanza en el marco de la discusión abierta y profunda, 'y el convencimiento).

Este documento, aparecido cuando ya llevaban funcionando como tales varios sindicatos provinciales de enseñanza de CC-OO. y, a pesar de presentarse con "carácter de proyecto" y meramente "orientativo para la discusión entre los afiliados a la Confederación Sindical de CC.OO. y los trabajadores del sector", resultaría "erróneo e inaplicable" a juicio de los representantes de los sindicatos de Enseñanza de CC.OO. que se reunieron los días uno y dos de octubre del mismo año en Barcelona. Pero ya antes de dicha reunión, diversos sindicatos se habían manifestado contrarios a tales orientaciones. Así se pronunció el Sindicato de Madrid en un Suplemento al boletín al mes de marzo de 1.977 en el que, a la vez que recogía el documento del Secretariado Confederal, defendía la tesis contraria en un largo y pormenorizado escrito del que transcribimos las conclusiones:

1.^a Del análisis del sector, con su fragmentación y estamentación en múltiples aspectos, no se puede deducir la viabilidad inmediata de un "sindicato mayoritario" de enseñanza sin graves riesgos de que en realidad resulte minoritario y se autofragmente en sindicatos estamentales de carácter corporativo.

Si en determinadas zonas la práctica unitaria es más avanzada se podría abordar esta estructura analizando con claridad su desarrollo futuro y su contenido social.

2.^a La unificación en la enseñanza no se reduce a un problema de estrategia organizativa. Sólo considerándola como un servicio público, que atiende a una necesidad social básica, es posible alcanzar esa unidad. Enlaza así con la transformación de la política educativa - contenido socio-político-, en un contexto de transformaciones sociales.

3.^a Dada la importancia de la enseñanza en este proceso de transformación social, es de máximo interés para los trabajadores de todos los sectores asumir los objetivos

fundamentales referidos a la enseñanza y, por tanto, sus organizaciones sindicales han de dar cabida, en pie de igualdad, a los trabajadores de la enseñanza.

Así tenemos que, junto a las reivindicaciones diarias del sector, el problema fundamental de todo el curso 1.976/77 giró alrededor de la polémica "sindicato de la mayoría, autónomo y lo más unitario posible" frente a "Federación de enseñanza dentro de la C. S. de CC.OO. ". En esta polémica, Madrid, Cataluña y Andalucía iban definiéndose por la segunda alternativa, mientras que en Asturias y Euskadi predominaba la primera opción; en Galicia, País Valenciano, Extremadura y las dos Castillas ninguna de las dos posturas resultaba mayoritaria.

En relación directa con esta polémica hay que señalar la postura "oficial" que mantenían los principales partidos políticos cuyos militantes lo eran también de CC.OO. : así tenemos que mientras M.C. se pronunciaba decididamente por los sindicatos unitarios y autónomos (hasta el punto de que aún hoy sus militantes no están en la Federación de Enseñanza de CC.OO.), el P.C.E. valoraba inicialmente una postura favorable a los "autónomos", postura que, aún sin ser unánime hoy mismo, ha ido transformándose en el sentido contrario.

Mientras tanto, y como casi siempre, la práctica iba ayudando al esclarecimiento de la teoría: El Real Decreto de abril de 1.977 sobre el derecho de Asociación Sindical, que suponía la legalización de la libertad sindical y la vía libre al pluralismo, la negativa de FETE-UGT a integrarse en un proyecto sindical unitario en la enseñanza, el corporativismo alentado por la proliferación de coordinadoras subsectoriales y las múltiples dificultades de todo tipo que arrastraban los intentos de sindicatos unitarios y autonómicos, eran datos "objetivos" que corroboraban las "razones" de la segunda opción.

Pues eso, los días uno y dos de octubre, como ya vimos, se reúnen en Barcelona, y en presencia de los miembros del Secretariado Confederal López Bulla y Nicolás Sartorius, delegados oficiales de los Sindicatos de Enseñanza de CC.OO. de Almería, Málaga, Sevilla, Córdoba. Granada, Barcelona, Tarrasa, Vigo y Madrid, junto con observadores de Murcia, Vizcaya y Guipúzcoa y acuerdan hacer público el siguiente comunicado:

1/ Después de valorar la información aportada por las Delegaciones sobre la situación sindical del sector de la enseñanza en el Estado Español, se ha llegado a la opinión unánime de que el documento del Secretariado Confederal de CC.OO. de Marzo de 1.977 (PROYECTO ORIENTATIVO SOBRE LA SINDICACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS ha resultado erróneo y es inaplicable hoy. Una de las consecuencias fundamentales de ese error ha sido la inhibición en el proceso de sindicación a Comisiones Obreras en el sector de la enseñanza, en un momento en que el conjunto de los trabajadores optaban por la afiliación a las Centrales sindicales.

Además, la forma en que se elaboró el citado documento pone de manifiesto un vicio de origen en cuanto a los métodos de trabajo empleados, al no haber participado en ellas los trabajadores de la enseñanza afiliados a CC.OO. o partidarios de dicha afiliación.

2/ De acuerdo con la estimación de la situación actual, consideramos imprescindible trazar una línea sindical clara y sin ambigüedades. En este sentido la tarea prioritaria en estos momentos es:

- a) iniciar el proceso de afiliación donde no se haya iniciado
- b) crear los Sindicatos de Enseñanza ligados a las Uniones Locales y provinciales de CC.OO.
- c) constituir en el plazo más breve posible la Federación de los Sindicatos de Enseñanza de CC.OO.

d) iniciar coordinadamente una campaña estatal de afiliación.

3/ Para ello es imprescindible dotarnos de una infraestructura sindical adecuada a las necesidades de los trabajadores del sector. Igualmente se necesita discutir y elaborar el programa general del sindicato y establecer las líneas de acción inmediata en concordancia con las orientaciones de la Confederación de CC.OO.

4/ Los Sindicatos de Enseñanza de CC.OO. continuarán luchando por la unidad en el movimiento de la enseñanza, poniendo en primer plano la comunidad de objetivos con el conjunto de la clase obrera.

Consideramos que la unidad del movimiento debemos potenciarla tanto desde las instancias de base del mismo como mediante la coordinación de las fuerzas sindicales existentes en el sector. Otro de los caminos hacia una auténtica unidad sindical debe ser la participación en las próximas elecciones sindicales de todos los trabajadores de la enseñanza, funcionarios y no funcionarios, en igualdad de condiciones con el resto de los trabajadores.

5/ En el momento actual, y mientras no esté definitivamente constituida la Federación de la Enseñanza de CC.OO. acordamos crear con carácter provisional un organismo de coordinación permanente a nivel estatal. En esta perspectiva convocarlos para el próximo día 9 de Octubre, en Madrid, una reunión estatal que continúe el proceso de discusión abierto en la presente y concrete con el secretariado Confederal de CC.OO. nuestra línea de acción sindical.

Tras la reunión del día nueve de octubre en Madrid, seguida de otra el día doce con el Secretariado Confederal de CC.OO., éste último publica otro documento (quizás no lo suficientemente difundido) en el que cambia sustancialmente sus propuestas del mes de marzo. He aquí su texto completo .

En el mes de marzo de 1.977 las CC.OO. adoptaron una posición ante la problemática de la sindicación en el sector de la enseñanza en la línea de propiciar la creación de un sindicato lo más unitario y amplio posible dentro del sector, autónomo de las centrales sindicales, que abarcara a la mayoría de los trabajadores. En ese momento los sindicatos no estaban aún legalizados, se habían desarrollado amplios movimientos unitarios en el sector y dicha propuesta aparecía como una hipótesis que podía facilitar la participación sindical de dichos trabajadores, teniendo en cuenta sus características peculiares. Dicha posición por otra parte, estaba con tenida en un proyecto orientativo para la discusión entre los afiliados y los trabajadores del sector.

Al margen de lo acertado o erróneo de esa posición el hecho es que los acontecimientos posteriores a nivel general sindical y dentro del propio sector, hacen recomendable el adoptar una línea sindical clara en la enseñanza que responda más a la situación actual y que permita un avance serio de nuestra Confederación entre los trabajadores de la enseñanza. Por la información analizada por este Secretariado aparece bastante claro que no se han desarrollado de manera significativa los sindicatos autónomos de la mayoría y al mismo tiempo se ha producido un freno en la afiliación y en la creación de Sindicatos de CC.OO. Ello ha conducido, igualmente, a que la C.S. de CC.OO. como tal no haya incidido con la suficiente fuerza en la problemática de la enseñanza, si bien nuestros afiliados y simpatizantes han estado a la cabeza de las luchas reivindicativas que se han dado en dicho sector, tan importante para el conjunto de los trabajadores.

Este Secretariado considera, de acuerdo con la estimación de la situación actual y sus previsibles tendencias cara al futuro, que las tareas prioritarias, en estos momentos, son las siguientes:

a.- Lanzar una fuerte campaña de afiliación en todo el sector, potenciándola donde ya haya comenzado e iniciándola inmediatamente allí donde no se haya dado.

b.- Desarrollar los sindicatos de CC.OO. allí donde están constituidos y crearlos donde no los haya teniendo en cuenta la flexibilidad necesaria que se señala en el punto e) sobre la base de una afiliación suficiente. En ambos casos integrados en las respectivas Uniones Locales. Provinciales, etc. de CC.OO.

c.- Estructurar una coordinadora de enseñanza a nivel estatal como fase previa a la constitución de la Federación de los trabajadores de la enseñanza de CC.OO., garantizando las necesarias relaciones de dicha coordinadora y los órganos de dirección de la Confederación.

d.- Como práctica de la C.S. de CC.OO. es necesario recoger y potenciar las ansias de unidad de los trabajadores de la enseñanza concretada en diversas formas organizativas, la mayoría de las cuales tuvieron las características generales de CC.OO., por su base asamblearia y representatividad. En este sentido debemos estar y potenciar todas las formas del movimiento que represente a la mayoría del sector. Igualmente es importante participar en las próximas elecciones sindicales a los consejos o comités y ganar el máximo de puestos, dentro de la política general de la Confederación cara a las elecciones sindicales. La C. S. de CC.OO. no aceptará ninguna discriminación gubernamental en este sector o en cualquier otro.

e.- Sobre la base de la coordinación de los movimientos unitarios, se han lanzado proyectos de sindicatos autónomos, en unos casos de carácter sectorial, en otros intersectoriales y con desarrollos y perspectivas muy desiguales. Estas desigualdades afectan igualmente al contenido sindical de sus distintos anteproyectos de programa. Los afiliados a CC.OO. de enseñanza participan en diversas localidades en estas organizaciones. En esta dirección debemos adoptar una posición flexible con el fin de estar presentes en todos los sindicatos amplios, mayoritarios que cuenten en su ámbito con una presencia real. Por su puesto no hay que dividir nada de lo que esté unido al nivel que sea. Nuestro objetivo, como es conocido, es llegar a un sindicato unitario de los trabajadores de la enseñanza, pero no olvidemos que es muy difícil la unidad sindical global del sector al margen de la unidad del conjunto de los trabajadores y de sus centrales sindicales a nivel del Estado.

Con el fin de llevar adelante estos objetivos es necesario dotarse en la enseñanza de una infraestructura sindical adecuada a las necesidades de los trabajadores, discutir y elaborar un programa general y concreto del sindicato y establecer las líneas de actuación específicas e inmediatas en concordancia con las orientaciones de la C.S. de CC.OO.

Tras esta declaración del Secretariado Confederal, el primero de Noviembre se reúne en Madrid la "Coordinadora estatal de Sindicatos de Enseñanza de Comisiones Obreras", que acuerda hacer pública la siguiente resolución:

a. Valorar positivamente la nueva resolución del Secretariado de la C. S. de CC.OO. (octubre de 1.977) sobre la sindicación en la enseñanza (documento anterior). Destacamos.

a.1 La consideración de que la tarea prioritaria, hoy día, es afiliar, constituir los sindicatos provinciales e ir hacia la Federación Estatal de Sindicatos de Enseñanza de CC.OO.

a.2 Valoramos muy positivamente el reconocimiento, por parte del Secretariado, de que la unidad sindical de los trabajadores de la enseñanza está íntimamente ligada a la del conjunto de los trabajadores.

a.3 Igualmente, que el documento plantea una alternativa de sindicación a todos los trabajadores de la enseñanza, tanto docentes como no docentes.

b. En base a ello se acordó establecer una coordinadora estatal de los sindicatos de la enseñanza de CC.OO. y un secretariado técnico de la misma.

A partir de este momento ya somos "legales" dentro de CC.OO. y junto a las luchas reivindicativas una tarea organizativa se impone: constituir la Federación de Enseñanza de CC.OO.

En el transcurso de estas discusiones, los compañeros de Galicia, de Valencia y de las Islas Canarias, así como los de algunas provincias castellanas (Salamanca y Guadalajara) y Santander, habían ido destacándose hacia su colaboración con la Coordinadora Estatal de Sindicatos de Enseñanza de CC.OO.

Tras diversas reuniones en las que se van perfilando tanto las tareas organizativas como la elaboración de un programa y una línea de actuación sindical en los diferentes subsectores, se llega al 22 de enero de 1.978 en cuya fecha, ya se dijo al principio, se constituye formalmente la Federación de la Enseñanza de CC.OO.

Por parte del Secretariado Confederal hace acto de presencia Francisco García-Salve.

Asisten 49 delegados repartidos de la siguiente forma: Galicia, tres (un delegado, respectivamente, de Vigo, La Coruña y El Ferrol) Aragón, tres (de Zaragoza); Cataluña, cuatro (tres de Barcelona y uno de Badalona); País Valenciano, cinco (cuatro de Valencia y uno de Alicante); Murcia, uno; Andalucía, trece (dos de Cádiz, cuatro de Sevilla, tres de Málaga, tres de Granada y uno de Córdoba); Castilla/ León/ La Mancha, tres (dos de Salamanca y uno de Guadalajara); Islas Canarias, cuatro (de Tenerife) y Madrid, trece.

En el "orden del día" figuraban los siguientes puntos relativos a esta crónica:

- balance de la actividad desarrollada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Enseñanza (provisional).

- normas de funcionamiento de la Federación.

- elecciones de la Comisión Permanente y del Secretariado General.

Respecto al primer punto, dificultades de todo tipo impidieron la elaboración de un informe crítico y de análisis que fue sustituido por otro de carácter informativo de los pasos dados hasta ese momento. Tal balance, tras amplia discusión, fue aprobado con una sola abstención y ningún voto en contra.

En cuanto a los dos puntos siguientes, se especificaron las tareas y el funcionamiento de los distintos órganos de dirección de la Federación (Congreso, Consejo Federal, Secretariado, Comisión Permanente y Secretario General) y se procedió a la elección de las personas que ocuparían dichos cargos:

- Secretariado: formado por los Secretarios Generales de región o nacionalidad, más los miembros de la Comisión Permanente y el Secretario General de la Federación.

- Comisión Permanente: constituida por dos bloques: el primero, con personas exclusivamente de Madrid, encargadas de tareas específicas, y el segundo, de idéntico número al anterior, capaz de asumir tareas globalizadoras.

Resultaron elegidos:

Secretario General: Javier Doz (Madrid).

Secretario de Organización: Rafael Merino (Madrid).

Prensa y Propaganda: Antonio Guerrero (Madrid). Finanzas. Lola López-Malo (Madrid).

Miembros Permanentes:

Juan A. Bellón (Granada)

José Luís Ramírez (Málaga)

Antonio Domínguez (Zaragoza)

José M. Pérez Carrera (Madrid)

A partir de aquí empieza una nueva etapa. Etapa de ampliación y de consolidación, que se habrá de extender hasta que celebremos, en abril de 1.979, el primer Congreso de la Federación. Quizás sea entonces la ocasión de continuar contando esta historia, cuyo primer capítulo aquí concluye.